

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución de Secretaría General N° 107 -2017-ITP/SG

Callao, 02 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 001-2017-CS-AS N° 011-2017-ITP, presentado con fecha 31 de mayo de 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 011-2017-ITP; el Informe N° 321-2017-ITP/OAJ, de fecha 01 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el ejercicio fiscal 2017, modificado entre otros, por la Resolución de Secretaría General N° 089-2017-ITP/SG, de fecha 19 de mayo de 2017, en la que se consideró el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial Ica".

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 92-2017-ITP/SG, de fecha 24 de mayo de 2017, se resolvió aprobar el Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 011-2017-ITP para la "Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial Ica", por un valor referencial de S/ 160,445.00 (Ciento Sesenta y Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), y se designó al Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CS-AS N° 011-2017-ITP, presentado con fecha 31 de mayo de 2017, el Comité de Selección, remite a la Secretaría General las Bases del procedimiento de selección a cargo y visadas por



sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 321-2017-ITP/OAJ, de fecha 01 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que las Bases remitidas por el Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento, y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD, precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, emite opinión favorable para que la Secretaría General expida el acto resolutivo del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases, según lo solicitado por el Comité de Selección;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD; y, en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2017-ITP, para la "Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial Ica", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable por las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva correspondiente.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.



Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General